



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **13 FEB 2017**

2017/05/001/60/29

VISTO: la subvención de cooperación internacional concedida por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a la República Oriental del Uruguay a través de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay.

RESULTANDO: I) que dicha subvención financiará el proyecto "Programa de apoyo a políticas públicas en materia Social, Medio Ambiente y Cambio Climático y de Gobernabilidad", cuyos objetivos estratégicos en las distintas áreas son el Sistema Nacional Integrado de Cuidados, el apoyo a la Política Nacional de Cambio Climático, Políticas Fiscales Verdes, Normativas Legales Catastrales y la Seguridad Pública;

II) que con el fin de facilitar la ejecución de la subvención de cooperación internacional, con fecha 12 de diciembre de 2016, se suscribió el Convenio de colaboración entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), como entidad colaboradora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo;

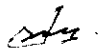
ASUNTO 1 1 7 8

III) que el artículo 70 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, acuerda a los organismos estatales que no sean contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado un crédito por el referido impuesto incluido en las adquisiciones destinadas a la ejecución de proyectos financiados por organismos internacionales.

CONSIDERANDO: que es necesario establecer la forma en que dichos créditos habrán de materializarse, en atención a que el beneficiario es la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay.

ATENTO: a lo expuesto,


DL/ahf/A-MP



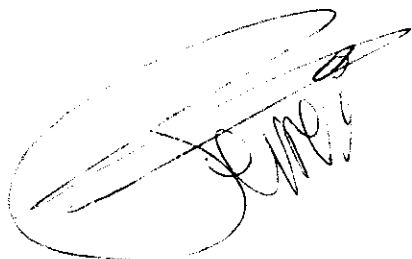
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Otórgase a la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la ejecución del proyecto "Programa de apoyo a políticas públicas en materia Social, Medio Ambiente y Cambio Climático y de Gobernabilidad" financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y por la parte financiada por ésta.

Dicho crédito será materializado mediante certificados de crédito, en la forma que determine la Dirección General Impositiva, teniendo en cuenta la participación de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), como entidad colaboradora en la ejecución y administración del referido proyecto.

2º) Comuníquese, notifíquese y archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive script.A handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive script.

RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia